



Resolución Rectoral N° 0323-2022-UNAP Iquitos, 26 de abril de 2022

VISTO:

La invitación cursada por el presidente de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP), para participar en el II Encuentro Nacional de Universidades Públicas 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante invitación de visto, don Américo Guevara Pérez, presidente de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP), se complace en invitar al rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a participar en el II Encuentro Nacional de Universidades Públicas 2022, que se realizará el viernes 29 de abril de 2022, en los ambientes de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) ubicada en la ciudad de Lima;

Que, el referido Encuentro concentrará a los rectores de las universidades públicas del país, donde les permitirá abordar temas sobre la problemática universitaria y coordinar acciones conjuntas para enfrentar los nuevos retos de la educación superior universitaria;

Que, por las razones expuestas, es conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 28 al 29 de abril de 2022, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 28 al 29 de abril de 2022, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Rodil Tello Espinoza, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL